



El empleo  
es de todos

UAEOS

Bogotá D.C., junio 17 de 2022

**Señores**

FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y SOLIDARIO

Correo-e: [fundess2009@gmail.com](mailto:fundess2009@gmail.com)

**Asunto:** Respuesta a sus aportes al proyecto de Actualización y unificación del marco normativo del trámite de acreditación 2022.

**Cordial Saludo,**

Agradecemos su interés en el proceso de participación ciudadana que adelanta la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias, en adelante UAEOS, con el objetivo de potencializar el trámite de acreditación, en cumplimiento de los objetivos de Gobierno Nacional para hacer de los trámites y servicios de las entidades públicas más oportunos, más ágiles y más simples.

A continuación, presentamos, respecto de sus aportes, el análisis realizado por la UAEOS:

**APORTE – ARTÍCULO 6.** Como nuestra Entidad ofrecen diferentes alternativas de capacitación y formación directamente o en convenio esos talleres, programas, diplomados y cursos ¿las puede continuar realizando? no nos queda claro el Parágrafo 3. Las entidades acreditadas solo podrán impartir los programas de educación en Economía Solidaria que cuenten con la respectiva resolución de acreditación vigente y bajo las modalidades que se señalen expresamente en dicha resolución.

**ANÁLISIS UAEOS –** En la UAEOS somos respetuosos de la autonomía en la gestión educativa que cada organización solidaria adelanta en desarrollo del principio de la economía solidaria de educación e información permanente a sus asociados; por lo anterior si su organización desea acreditar los programas en educación solidaria con la UAEOS deberá hacerlo conforme sean estos reglamentados, reiteramos que es autonomía de cada organización decidir si, en el marco de su gestión educativa, acredita o no los programas de educación solidaria que señala la nueva resolución. Hemos revisado su aporte y para dar claridad se adiciona un parágrafo transitorio al artículo 6to así: Las entidades que a la fecha de entrar en vigor la nueva resolución que norma el trámite de acreditación pueden continuar brindando los programas de educación solidaria que tengan acreditados con la UAEOS en la modalidad educativa en la cual éstos fueron acreditados.

**OTROS APORTES CONSIGNADOS –** La Fundación manifestó estar de acuerdo con el artículo 6.

Le recordamos si tiene alguna duda adicional con gusto puede comentarla con nosotros a través de los siguientes canales:

- Enlace de Atención al ciudadano de nuestra página web: [www.uaeos.gov.co](http://www.uaeos.gov.co)
- Correo electrónico [atencionalciudadano@uaeos.gov.co](mailto:atencionalciudadano@uaeos.gov.co)
- Atención telefónica línea celular y WhatsApp: 3228444559; Línea Gratuita: 018000122020; PBX 601+3 275252 Ext. 301
- A través del Chat, portal web [www.uaeos.gov.co](http://www.uaeos.gov.co) lunes a viernes 8 am a 5 pm.
- Atención presencial en la ciudad de Bogotá D.C. en la carrera 10 # 15 -22 de lunes a viernes en horario de 8 am a 5 pm.

Sin otro particular,

**MARLON TORRES PUELLO**  
Jefe Oficina Asesora Jurídica

**MARIBEL REYES GARZÓN**  
Directora Técnica - Dirección de Investigación y Planeación

Proyectó:

Carolina Bonilla Cortés – Coordinadora Grupo de educación e investigación



El empleo  
es de todos

UAEOS

Nidia Yamile Patiño Cortés – Profesional Especializada Grupo de educación e investigación